	RESPUESTA OBSERVACIONES	GJ-P1-PR2-F5 Versión 1	

Granada Meta, 18 de agosto de 2026

Señores
DRAEGER COLOMBIA S.A.
NIT: 900194910-4
Representante Legal
GILDARDO SALGADO CUARTAS
Cedula de ciudadanía No. 16289220
Carrera 11a No. 98 – 50 Oficinas 603/604
Bogotá D.C.
Email: colombia@draeger.com – oscar.monroy@draeger.com

Referencia: Respuesta Observaciones a la Invitacion Mediante la Modalidad de Contratación Directa N° 0139 de 2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAEGER Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA LA BASE INSTALADA DE DICHA MARCA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Cordial saludo,

En atención a la observación radicada por correo electrónico el día 14 de agosto de 2026, el Hospital Departamental de Granada E.S.E, se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACION PRIMERA: "ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR – Obligaciones Específicas. Item 12

   12. El contratista en caso de reporte de falla debe brindar una respuesta a dicha situación de manera telefónica dentro de los primeros 60 minutos después de reportado el caso. El horario de reporte y respuesta será de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, excluyendo festivos.

   Respuesta Draeger: Se solicita ajustar el tiempo de respuesta telefónica a 2 horas hábiles."

RESPUESTA OBSERVACION PRIMERA: La Entidad agradece la observación presentada y, una vez realizado el análisis técnico, la considera procedente, por lo cual se procederá a realizarel ajuste correspondiente a la invitación mediante la expedición de la respectiva adenda, garantizando que las reglas del proceso reflejen con claridad el alcance de esta obligación y permitan su adecuada ejecución, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

2. OBSERVACION SEGUNDA: "ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR – Obligaciones Específicas. Item 14

   14. El contratista para los casos en los cuales el equipo deba permanecer fuera del servicio a raíz de una falla y está requiera la importación de un repuesto deberá cubra y dar solución al problema presentado, debiendo establecer e informar el tiempo probable de instalación del repuesto.

   Respuesta Draeger: Se solicita ajustar de la siguiente manera: "El contratista para los casos en los cuales el equipo deba permanecer fuera del servicio a raiz de una falla y esta requiera la importación de un repuesto, informará oportunamente el tiempo probable de instalación del repuesto.".

RESPUESTA OBSERVACION SEGUNDA: La Entidad agradece la observación presentada y, una vez realizado el análisis técnico, la considera procedente, para que la institución tome las medidas necesarias durante el tiempo probable de instalación del repuesto importado para no afectar la prestación del servicio, por lo cual se procederá a realizarel ajuste correspondiente a la invitación mediante la expedición de la respectiva adenda, garantizando que las reglas del proceso reflejen con claridad el alcance de esta obligación y permitan su adecuada ejecución, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

Proyecto:	Diana Marcela Bohórquez Rodriguez – Asesora Jurídica Contratación – Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 0115 de 2026.	
Revisó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodriguez – Asesora Jurídica Contratación – Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 0115 de 2026.	

La obligación quedará así: "El contratista, para los casos en los cuales el equipo deba permanecer fuera de servicio a raíz de una falla que requiera la importación de un repuesto, informará oportunamente el tiempo probable para la instalación del repuesto."

3. OBSERVACION TERCERA: "GARANTÍAS

Garantía	CONTRACTUAL	POST-CONTRACT	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Amparo de cumplimiento	X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías.
Amparo de la calidad del servicio	X		X		20	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la expedición de la garantía.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e	X		X		30	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir

Respuesta Draeger: Se solicita ajuste de póliza de pago de salarios y prestaciones sociales a un 10% del valor del contrato. Es lo que regularmente cubren las aseguradoras.

RESPUESTA OBSERVACION TERCERA: La Entidad agradece la observación presentada y, una vez realizado el análisis correspondiente, informa que no resulta procedente su aceptación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., en ejercicio de la autonomía que le confiere la ley para regirse por su propio Estatuto Interno de Contratación, se encuentra sujeto a lo establecido en el Acuerdo N.° 301 de 2024. En particular, el artículo 33 establece las garantías y los porcentajes correspondientes a cada uno de los amparos exigibles a los proveedores de bienes y/o servicios.

En relación con el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, el citado artículo establece una cobertura equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución contractual y tres (3) años adicionales.

En consecuencia, la exigencia establecida en los documentos del proceso se encuentra ajustada a las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, razón por la cual no resulta procedente modificar las condiciones previstas respecto de esta garantía.

4. OBSERVACION CUARTA: "FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES correspondiente al mantenimiento de las máquinas de anestesia marca DRAGER y adquisición de repuestos, consumibles y accesorios para la base instalada de dicha marca en el Hospital Departamental De Granada E.S.E, para lo cual deben estar aprobados por el supervisor o autorizado del mismo, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando el servicio incluya instalación de repuestos, contar con el alta del almacén que conste que los elementos fueron recibidos a satisfacción por parte del Hospital; el cual deberá estar debidamente soportado con el informe técnico detallado del mantenimiento preventivo/correctivo, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisor en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio servicio. PARAGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. PARAGRAFO

Respuesta Draeger: Se solicita ajuste de acuerdo con la oferta comercial presentada a 30 días, esto considerando que las condiciones comerciales actuales cuentan con este término de pago estipulado.

RESPUESTA OBSERVACION CUARTA: La Entidad agradece la observación presentada y, una vez realizado el análisis y revisada la cotización se observa que la oferta comercial presentada el pago es a 30 días, considerandose procedente, por lo cual se procederá a realizarel ajuste correspondiente a la invitación mediante la expedición de la respectiva adenda, garantizando que las reglas del proceso reflejen con claridad el alcance de esta y permitan su adecuada ejecución, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

La forma de pago quedará así: "El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES correspondiente al mantenimiento de las máquinas de anestesia marca DRAGER y adquisición de repuestos, consumibles y accesorios para la base instalada de dicha marca en el Hospital Departamental De Granada E.S.E, para lo cual deben estar aprobados por el supervisor o autorizado del mismo, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando el servicio incluya instalación de repuestos, contar con el alta del almacén que conste que los elementos fueron recibidos a satisfacción por parte del Hospital; el cual deberá estar debidamente soportado con el informe técnico detallado del mantenimiento preventivo/correctivo, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisor en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio servicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El **HOSPITAL** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos se efectuarán al **CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar el respectivo pago se requerirá que **El CONTRATISTA** acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el valor por servicios facturado en el correspondiente periodo a cobrar, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1°. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO QUINTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros."
"

5. OBSERVACION QUINTA: "CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	13 de agosto de 2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	19 de agosto de 2026 a las 11:30 a.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Gestión Contractual.

Respuesta Draeger: Se solicita ajuste del plazo de presentación de oferta para el día 25 de agosto a las 5:00 pm, lo anterior considerando que, para la presentación en físico en la dirección descrita, se debe tener en cuenta el tiempo

de envío de la trasportadora, la cual comunica un aproximado de 4 días de trasporte, desde Draeger Colombia S.A podríamos realizar el envío el día miércoles 19 de agosto y quedaríamos sujetos al tiempo de entrega de la trasportadora. Adicional, la información será compartida de manera digital una vez sea entregada a la trasportadora.

RESPUESTA OBSERVACION QUINTA: La Entidad agradece la observación presentada y, una vez analizada, informa que no resulta procedente ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el 25 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la Invitación, cuando se expidan adendas dentro del proceso, el plazo podrá ampliarse como máximo por un (1) día hábil.

No obstante, y con el propósito de garantizar la participación del oferente, se permitirá la presentación de la propuesta a través del correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co, para que esta sea recibida y continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con las condiciones establecidas para el proceso.

En consecuencia, se procederá a efectuar el ajuste correspondiente a la Invitación mediante la expedición de la respectiva adenda, con el fin de que las reglas del proceso sean claras y permitan su adecuada ejecución, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

6. OBSERVACIONES ADICIONALES:

1. **Anexos editables del proceso:** Agradecemos su colaboración compartiéndonos los anexos planteados en el proceso en formato editable (word) con el propósito de realizar su respectivo diligenciamiento y firma para dar cumplimiento a los establecido en la invitación.

2. **Proyección minuta contrato:** Se solicita la inclusión de las siguientes clausulas.

   "1. EL CONTRATISTA suspenderá la prestación del servicio en caso de presentarse mora en el pago de una o más facturas radicadas y que tengan más de 30 días de vencimiento bien sea en razón de este contrato o de cualquier otro contrato suscrito con Draeger Colombia S.A. Igualmente, EL CONTRATISTA generará a cargo del CONTRATANTE intereses de mora comerciales liquidados a la tasa máxima legal vigente por el no pago oportuno de la facturación dentro de los términos acordados.

   2. USO EXCLUSIVO DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS[DB11.1] MARCA DRÄGER: EL CONTRATANTE se obliga a utilizar exclusivamente partes, repuestos y accesorios de la marca Dräger en los equipos objeto del presente contrato. El uso de partes, repuestos y accesorios que no sean marca Dräger, constituye un incumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, y conlleva a la pérdida inmediata de cualquier garantía asociada al mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado por EL CONTRATISTA."

RESPUESTA OBSERVACIONES ADICIONALES: La Entidad agradece la observación presentada y se permite dar respuesta así:

1. Los anexos editables fueron entregados al contratista una vez solicitados, sin embargo, se procederán a remitir junto con esta respuesta.

2. Una vez analizada la solicitud, se procede a la aceptación de la inclusión de las cláusulas solicitadas en la minuta contractual, una vez surtido el proceso pertinente que permita la suscripción del contrato.

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente

Proyecto:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica Contratación – Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 0115 de 2026.
Revisó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica Contratación – Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 0115 de 2026.